



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 910 / 2012.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto de Alcaldía N° 461/1994 I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 25 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 189/2000 I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 8 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 297/2004 I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 10 horas.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada en Ampliación Horaria**, a contar del **01 de Marzo de 2012**, y hasta el **28 de Febrero de 2013**, a Doña **XIMENA ODETTE AGUIRRE SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Casada, Profesora de Química y Ciencias, domiciliada en Viña del Mar, para que desempeñe funciones de **Docencia** con una jornada de **1 hora cronológica semanal, Enlaces**.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 4° **PÁGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto Ítem 215.21: **Gastos en Personal**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / EDUCACIÓN / DA 910.2012 Ximena Aguirre Soto

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

